

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”  
**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0223-2015-INIA

Lima, **22 SET. 2015**

**VISTO:**

La Resolución Jefatural N° 00206-2012-INIA, de fecha 16 de noviembre de 2012 y el Informe N° 036-2015-INIA-OPP-UCTF/R de fecha 6 de julio de 2015;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 15 de agosto de 2012 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA y el Ministerio de Producción – PRODUCE, cuyo objetivo recae en la contribución del desarrollo del sector forestal en el manejo sostenible de los bosques y la transformación industrial de la madera, apoyando a los actores de la cadena productiva maderera, para elevar el nivel tecnológico, la calidad y capacidad de innovación en la Región Ucayali;

Que, el numeral 4.1.1 de la Cláusula Cuarta.- Obligaciones de las Partes, establece que el INIA pone a disposición del Ministerio de la Producción para el Funcionamiento de la Unidad Técnica del CITEMadera de Pucallpa, bajo la modalidad de afectación en uso, el área de 14,286.02 m<sup>2</sup>, ubicado en el km. 4,200.00 de la Carretera Federico Basadre, actualmente Av. Centenario, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 00206-2012-INIA, de fecha 16 de noviembre de 2012, se declaró concedida la Afectación en Uso a favor del Ministerio de la Producción, de acuerdo al Convenio Interinstitucional suscrito;

Que, mediante Oficios Nros. 363-2014-PRODUCE/OGA y 308-2015-PRODUCE/OGA la Directora General del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP solicita que la citada Afectación en Uso se transfiera a favor del ITP de conformidad con el D.S N° 003-2013-PRODUCE y su ampliatoria D.S N° 004-2013-PRODUCE, acto que se convino a través de la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional descrito líneas arriba;

Que, a través del Decreto Supremo N° 003-2013-PRODUCE, se aprobó el Inicio del Proceso de Adscripción de los Centros de Innovación Tecnológica - CITE y Transferencia de Funciones vinculadas a sus actividades al Instituto Tecnológico de la Producción – ITP;



Que, asimismo mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PRODUCE, se prorrogó el plazo para la culminación del proceso de adscripción y de transferencia de funciones del Ministerio de la Producción al Instituto Tecnológico de la Producción, el cual incluirá pasivos, activos, recursos, personal, materiales, así como el acervo documentario;

Que, el Instituto Tecnológico de Producción – ITP, es un Organismo Técnico Especializado (OTE), adscrito al Ministerio de la Producción. Su objetivo es integrar en un solo organismo al ex Instituto Tecnológico Pesquero, con los Centros de Innovación Tecnológica públicos del Sector Producción. Asimismo, tiene como finalidad contribuir de manera decidida al aumento de la competitividad del sector productivo, a través de la investigación, innovación, desarrollo, así como adaptación, extensión y transferencia tecnológica, para el desarrollo de productos con mayor valor agregado;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo en el cual se exprese que la referencia de afectación en uso mencionada en el Segundo Considerando a favor del Ministerio de la Producción se entienda realizada al Instituto Tecnológico de la Producción, al haberse iniciado el Proceso de Adscripción de los Centros de Innovación Tecnológica – CITE del ámbito del sector Producción al Instituto Tecnológico de la Producción;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, con la visaciones de los Directores de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

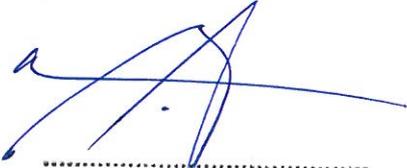
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modifíquese la Resolución Jefatural N° 00206-2012-INIA en el sentido que la referencia de afectación en uso mencionada en el Segundo Considerando de la presente resolución a favor del Ministerio de la Producción se entienda realizada al Instituto Tecnológico de la Producción, al haberse iniciado el Proceso de Adscripción de los Centros de Innovación Tecnológica – CITE del ámbito del sector Producción al Instituto Tecnológico de la Producción;

**Artículo 2°.-** Manténgase vigente los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 00206-2012-INIA de fecha 16 de noviembre de 2012.

**Regístrese y comuníquese.**



  
ALBERTO DANTE MAURER FOSSA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

